JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020) .

Exp. 110014-003-049-2020-00503-00

Reunidas las exigencias de previstas en la Ley 1676 de 2013, en consonancia con lo previsto en el Decreto 1835 de 2015, el **DESPACHO**:

ADMITE la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo identificado con placa DQT-712 a favor de **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** contra **JORGE ENRIQUE APONTE MONSALVE.**

ORDENAR la aprehensión del automotor de placas FPL-241. Ofíciese a la Policía Nacional – Sijin Automotores, advirtiendo que el citado automotor, una vez inmovilizado deberá ser entregado a la entidad demandante, en cualquiera de los parqueaderos indicados por el apoderado judicial de la entidad solicitante.

Se reconoce personería para actuar en calidad de apoderada judicial de la entidad solicitante a la Dra. **CLAUDIA VICTORIA RUEDA SANTOYO**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO

JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 32 ELECTRONICO, hoy 06 DE OCTUBRE DE 2020, a la hora de las 8:00 p.m.

La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA

CB